



ACUERDO 019

(01 SEP 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA ”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las contenidas en los Artículos 51 y 313 de la Constitución Política, Artículos 3 y 71 de la Ley 136 de 1994, Artículo 92 de la Ley 388 de 1997, Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012, Decreto 1077 de 2015, Artículo 277 de la Ley 1955 de 2019 reglamentado por el Decreto 149 de 2020, Ley 2079 de 2021, el Estatuto Orgánico del Municipio y demás normas,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo 2 del Acuerdo 026 de 2009, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2: NOCIÓN._ El Subsidio Familiar de Vivienda, de que trata este Acuerdo es un aporte en dinero y/o en especie, otorgado por el municipio de Pitalito, por una sola vez, al hogar beneficiario, con el objeto de facilitarle la adquisición, construcción, adecuación o mejoramiento de una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en la Ley 9ª de 1989, Ley 3ª de 1991, Ley 136 de 1994, Ley 388 de 1997, Ley 715 de 2001, Decreto 1077 de 2015, Ley 2079 de 2021 y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen y el presente Acuerdo”.

ARTÍCULO SEGUNDO. MODIFICAR el párrafo 1 del Artículo 5 del Acuerdo 026 de 2009 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5: HOGARES QUE PUEEN POSTULARSE PARA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO OTORGADO POR EL MUNICIPIO DE PITALITO:

PARÁGRAFO 1: El municipio de Pitalito dará prioridad a los hogares considerados como población más pobre y vulnerable, entendidos como tales, aquellos clasificados dentro de los niveles A, B y C del Sistema de Selección de Beneficiarios SISBEN, con ingresos familiares que no sean superiores al equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable, hogares desplazados por la violencia, hogares con presencia de personas en condición de discapacidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acuerdo y demás normas que lo complementen, adicionen o modifiquen”.



ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el inciso 4 del parágrafo 1 del Artículo 20 del Acuerdo 026 de 2009 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 20: ASIGNACIÓN A PROYECTOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

PARÁGRAFO 1: Para establecer el procedimiento excepcional en la etapa de postulación y calificación de Subsidios Familiares de Vivienda Municipal se realizarán las siguientes acciones:

- Para el trámite de calificación de las postulaciones se adopta la siguiente fórmula:
PUNTAJE = X + Y + Z

Para la aplicación de la fórmula antes mencionada deberá tenerse en cuenta que:

X: Número de miembros del hogar:

- Si son dos (2) miembros que conforman el hogar, X equivale a 45 puntos.
- Si son más de dos (2) miembros que conforman el hogar, X equivale a 50 puntos.

Y: Puntaje de SISBEN, así:

- Si el nivel del SISBEN es A o B, Y equivale a 30 puntos.
- Si el nivel del SISBEN es C, Y equivale a 10 puntos.
- Para los demás niveles o sin puntaje SISBEN, Y equivale a 0 puntos.

Z: Condición de mujer cabeza de hogar, así:

- Si el jefe del grupo familiar es mujer cabeza de hogar, Z equivale a 20 puntos.
- Si el jefe del grupo familiar no es mujer cabeza de hogar, Z equivale a 15 puntos.

El puntaje resultante de la aplicación de la fórmula para cada postulante, podrá alcanzar un máximo de cien (100) puntos”.

ARTÍCULO CUARTO. MODIFICAR el Artículo 50 del Acuerdo 026 de 2009 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 50: DISPOSICIONES VARIAS. Los vacíos que llegare a presentar este Acuerdo, se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 708 de 2001, Ley 03 de 1991, Ley 388 de 1997, Ley 546 de 1999, Decreto 1077 de 2015, Ley 2079 de 2021 y demás normas que las complementen, modifiquen y sustituyan”.

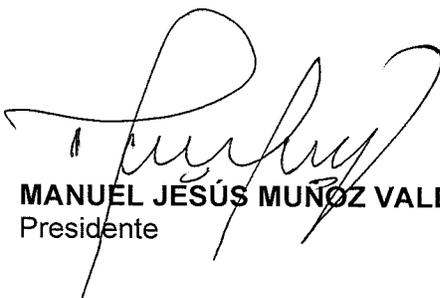
ARTÍCULO QUINTO: Las demás disposiciones del Acuerdo 026 de 2009 quedarán incólumes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.



PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 30 de agosto de 2022.



MANUEL JESÚS MUÑOZ VALDERRAMA
Presidente



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

HACE CONSTAR QUE:

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE:	23 de agosto de 2022.
SEGUNDO DEBATE:	30 de agosto de 2022.
COMISIÓN:	Tercera.
PONENTE:	Concejal OSCAR ORDÓÑEZ GÓMEZ.



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor CARLOS ALBERTO MARTÍN SALINAS, Alcalde Municipal (E).



CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General



Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de septiembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Alberto Vega Garcia", is written over the printed name.

CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA
Secretario General

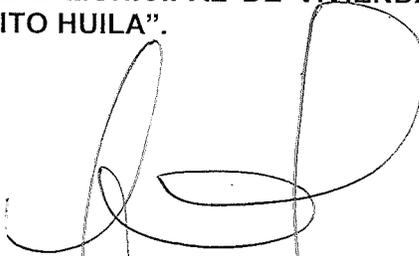
Elizabeth I.

	SANCION DE ACUERDO	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 02

Pitalito Huila, 01 de Septiembre de 2022

LA SECRETARIA EJECUTIVA

En la fecha se recibe el Acuerdo Municipal No 019 “POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 026 DE 2009 POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y REGLAMENTA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA”.



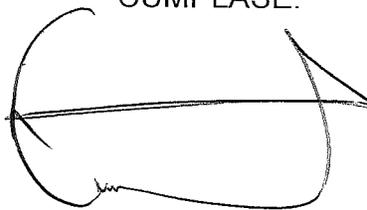
LUISA FERNANDA SANDOVAL
Secretaria Ejecutiva

Pitalito Huila, 01 de Septiembre de 2022

ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo No 019 en la Cartelera Municipal, envíese a la Sección de Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal y Gobernación del Huila, para su revisión.

CUMPLASE.



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Alcalde Municipal Encargado

Proyecto: Diana Paola Losada Beltrán/ Auxiliar Administrativo	
Revisado por: Álvaro Camilo Andrés Gómez / Jefe de Oficina Jurídica Encargado	Aprobado por: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Firma:
Revisado por: Kevin Yair Melo Hernández / Secretario de Hacienda	Nombre: Kevin Yair Melo Hernández
Firma:	Cargo: Alcalde Municipal Encargado

